



ORDEN DEL DIA
DECIMA SESIÓN ORDINARIA
PERIODO ORDINARIO 2026

Autoridades del Cuerpo:

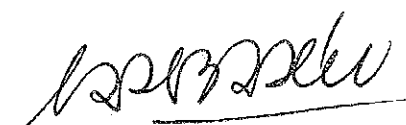
PRESIDENTE: Sra. Carolina Viviana BARQUIN

VICE PRESIDENTE: Dr. Joshua DUNAJ.

25 de Junio de 2026 – 13:00 Hs. – Hoja 1 de 1

- 1°) Lectura y consideración Acta IX° Sesión Ordinaria de 2026.
- 2°) **ELEVACIONES DEL EJECUTIVO**
- a) Archivo Departamento Ejecutivo Municipal s/ Expediente N° 44.101-C-01.
 - b) Sra. Intendente Municipal s/ Resolución N° 343/26.
 - c) Sra. Secretaria de Hacienda s/ Ejecuciones Presupuestarias mes de Febrero de 2026.
 - d) Sra. Intendente Municipal s/ Resolución N° 102/26.
 - e) Sra. Secretaria de Obras Públicas s/ autorizar ejecución de Obra "Construcción cordones cuneta y badenes en sectores varios".
- 3°) **ELEVACIONES OFICIALES**
- a) Nota Honorable Concejo Deliberante de Sarmiento s/ Comunicación N° 005/26.
- 4°) **ELEVACIONES PARTICULARES**
- a) Nota vecino s/ solicitud.
- 5°) **PROYECTOS DE ORDENANZA**
- a) Bloque Arriba Chubut s/ Adherir a la Ley Provincial 1 N° 835.
- 6°) **DESPACHOS DE COMISIONES**
- a) Dictamen por mayoría Comisiones de Hacienda y Legislación s/ Nota N° 44/26.
 - b) Dictamen único y conjunto Comisiones de Hacienda y Legislación s/ Resolución Municipal N° 292/26.
 - c) Dictamen por mayoría Comisión de Obras Públicas y único Comisión de Legislación s/ Proyecto Life.


MARÍA VANESA CARDENAL
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
16 JUN 2026
NOTA N° 260
ENTRADA / SALIDA



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

REMITO

Sr. Presidente Concejo Deliberante

N° 00573

S / D

De nuestra consideración:

Adjunto la presente, remitimos la siguiente documentación:

DESCRIPCION	DESTINO
ECCP, 44101-C-05	
MAUSULA TUES H-268-01.	

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.-

RADA TILLY, 16 de junio 2026

Municipalidad de Rada Tilly
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
16 JUN 2026
NOTA N° 87658
ENTRADA / SALIDA C

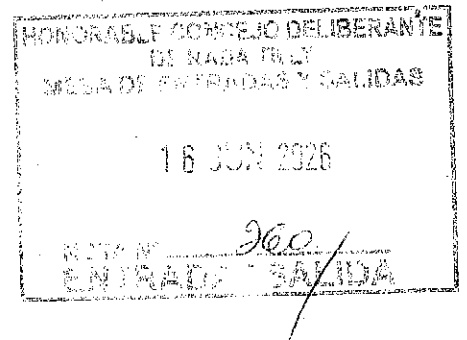
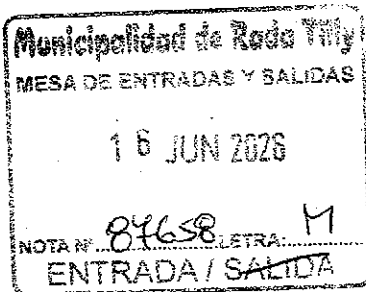
A OTRA CORRESPONDA

CONCEJO DELIBERANTE:

ME DIRIJO AUSTEROS COMO MANSILLA ILÉS SEPARADO -
DADO QUE VO VIVO CON MI EX TUNGO ADEÚ ESTUDIAR
OVR UN SITUACIÓN POR LOS POGOS IMPUESTO
Y PAVIMENTO DESDE YO GRACIAS POR LO QUE PUEDAN
HACER SOLUCIONES.


MANSILLA
ILÉS
12593301

2974323886.



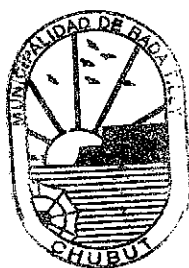
Rada Tilly, 22 de junio de 2026

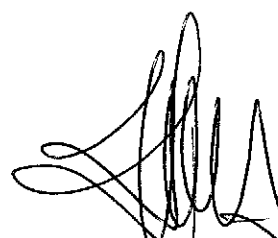
Sra. Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Carolina Barquín
S / D

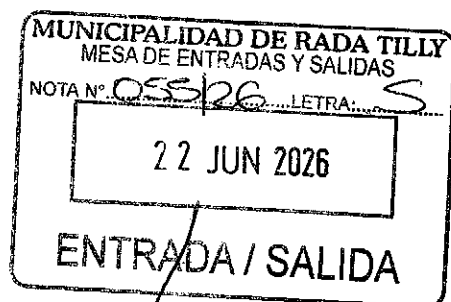
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a los demás integrantes de ese Honorable Cuerpo, a los efectos de elevar copia de la RESOLUCION N° 343/26 para su ratificación.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.




MARIEL SILVANA PERALTA
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut





RadaTilly
Municipio

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
22 JUN 2026
NOTA N° 218
ENTRADA SALIDA

**RESOLUCIÓN:
RADA TILLY,**

343 / 26

VISTO:

12 JUN 2026

La Disposición N° DI-2026-667 INSSJP-GPSYC#INSSJP Renovación del Proyecto Colonia Recreativa "MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY"; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la disposición del visto el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados mediante la Unidad de Gestión Local XVII otorga una ayuda económica para los meses de marzo, abril y mayo 2026 a favor de la Municipalidad de Rada Tilly.

Que este municipio a través de la Secretaria de Deporte, Turismo y Desarrollo Económico local, tiene a cargo la organización de las actividades, la administración y aplicación de los fondos que se otorgan para la realización de las Colonias Recreativas para las personas afiliadas al Instituto Nacional de Servicios para Jubilados y Pensionados.

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE AD REFERENDUM
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

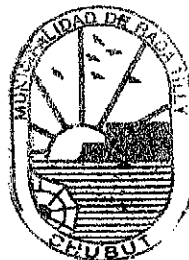
Art.1°) Aceptar el aporte de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$6.300.000) otorgado por el Instituto Nacional de Servicios para Jubilados y Pensionados, según el visto y los considerandos.

Art.2°) Tome conocimiento el sector de Tesorería a sus efectos.

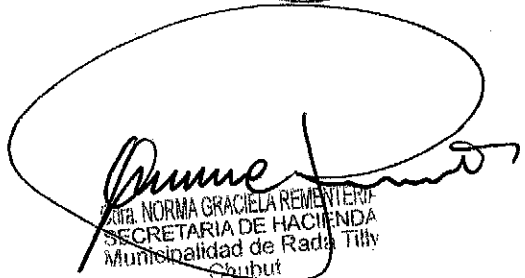
Art.3°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Municipales.

Art.4°) Regístrese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.


Cdr. LUIS EDUARDO ROMERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut




MARIEL GIMENA PERALTA
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut


NORMA GRACIELA REMENTERI
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
Año de la Grandeza Argentina

Disposición

Número: DI-2026-667-INSSJP-GPSYC#INSSJP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 7 de Mayo de 2026

Referencia: RENOVACION COLONIA RECREATIVA - PROYECTO MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY - MARZO A MAYO 2026 // UGL XVII CHUBUT // EX-2024-136409490- -INSSJP-UGLXVII#INSSJP

VISTO el EX-2024-136409490- -INSSJP-UGLXVII#INSSJP, la Resolución N° 585/DE/08, la RESOL-2021-833-INSSJP-DE#INSSJP, el CNVAD-2024-28-INSSJP-UGLXVII#INSSJP, DI-2025-21-INSSJP-GPSYC#INSSJP, DI-2026-29-INSSJP-GPSYC#INSSJP y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 585/DE/08 se aprobó el Programa Nacional de Promoción y Prevención Socio Comunitaria - "Prevenir para seguir creciendo", destinado a mejorar integralmente la salud de las personas afiliadas de este Instituto, fomentando su autonomía funcional, su participación activa en el control de sus patologías, su integración social y el pleno ejercicio de sus derechos a partir de la generación y aprovechamiento de espacios y vínculos participativos, asociativos y vinculares.

Que a su turno y en el marco del Programa antedicho, mediante RESOL-2021-833-INSSJP-DE#INSSJP se aprobó el SubPrograma Colonias Recreativas, con el objetivo de fortalecer y profundizar los efectos beneficiosos que las mismas tienen sobre la salud e integridad psico-física de las personas afiliadas participantes, promoviendo su autorrealización, independencia, autonomía e inclusión en la comunidad.

Que en el marco del aludido Subprograma, la Unidad de Gestión Local XVII - CHUBUT ha suscripto un convenio específico con la MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY, protocolizado bajo el número CNVAD-2024-28-INSSJP-UGLXVII#INSSJP.

Que, a su turno, mediante DI-2025-21-INSSJP-GPSYC#INSSJP se aprobó oportunamente el Proyecto Colonia Recreativa "MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY" por el periodo de enero a febrero de 2025, inclusive, en el ámbito de la Unidad de Gestión Local XVII - CHUBUT.

Que posteriormente, el proyecto se renovó, siendo la DI-2026-29-INSSJP-GPSYC#INSSJP la última renovación de la colonia mencionada, con aprobación para el periodo de enero a febrero de 2026, inclusive.

Que en la actualidad, habida cuenta de lo expuesto, la Unidad de Gestión Local XVII - CHUBUT solicita a esta

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	
22 JUN 2026	
NOTA N°	218
ENTRADA	SALIDA

instancia la renovación del Proyecto Colonia Recreativa MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY que tramita por ante el expediente visto, para el periodo comprendido desde marzo a mayo de 2026, inclusive.

Que han tomado intervención las áreas técnicas correspondientes de la Unidad de Gestión Local XVII - CHUBUT y del Departamento de Participación Comunitaria perteneciente a la Subgerencia de Prevención y Participación Comunitaria.

Que, por lo precedentemente expuesto, esta Gerencia considera pertinente dar curso a la solicitud de la Unidad de Gestión Local XVII - CHUBUT.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la RESOL-2026-307-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2025-274-INSSJP-DE#INSSJP,

LA GERENTE DE PROMOCION SOCIAL Y COMUNITARIA

DISPONE:

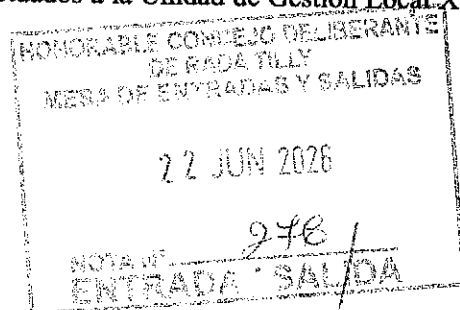
ARTÍCULO 1º. - Apruébese la renovación del Proyecto Colonia Recreativa "MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY" en el ámbito de la Unidad de Gestión Local XVII - CHUBUT, a desarrollarse durante el periodo comprendido desde marzo hasta mayo de 2026, inclusive.

ARTÍCULO 2º. - Apruébese la ayuda económica a la MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$6.300.000.-) de acuerdo al siguiente detalle:

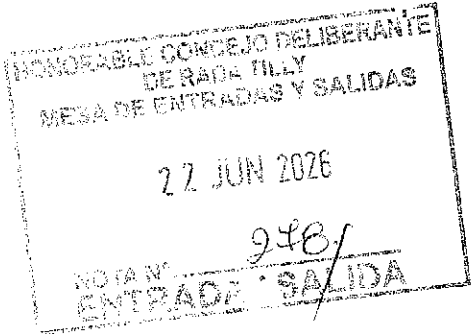
PERIODO	MONTO
MES MARZO 2026	\$2.100.000.-
MES ABRIL 2026	\$2.100.000.-
MES MAYO 2026	\$2.100.000.-

ARTÍCULO 3º. - Assignase a la Unidad de Gestión Local XVII - CHUBUT la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$6.300.000.-) a fin de solventar las erogaciones correspondientes a la ayuda económica aprobada en el artículo que antecede, con imputación a la Partida Presupuestaria N° 51407-03.

ARTÍCULO 4º. - Regístrese y comuníquese. Cumplido, remítanse los actuados a la Unidad de Gestión Local XVII - CHUBUT para la continuidad del trámite.



Maria Antonella Racunti
Gerente
Gerencia de Promoción Social y Comunitaria
Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados



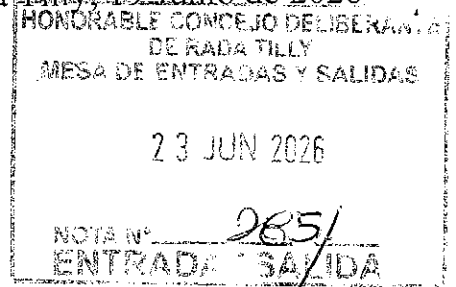


Rada Tilly
Municipio

Rada Tilly, 19 Junio de 2026

**Sra. Presidente del Honorable
Concejo Deliberante
Carolina Barquin**

S...../.....D



Ref: Ejecuciones Presupuestarias del mes de Febrero 2026.

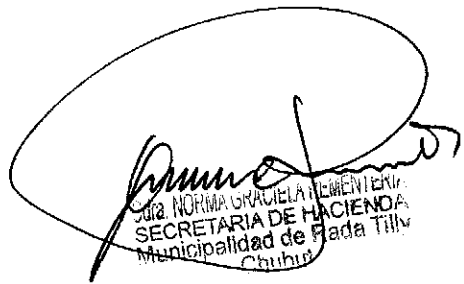
Las Ejecuciones Presupuestarias que se remitieron digitalmente el día 19/06/2026 desde Folio 1 a Folio 53, se corresponden en su totalidad con la documentación respaldatoria obrante en el sector contable de la Corporación Municipal.

Las mismas constan de:

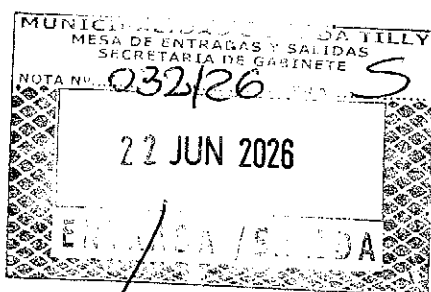
*Planilla correspondiente al esquema Presupuestario del mes de Febrero 2026: Ingresos de jurisdicción Municipal; Ingresos Tributarios; Ingresos por contribución de Mejoras; Ingresos de Otra Jurisdicción; Erogaciones Corrientes; Egresos de Capital, Posición mensual neta y acumulada.

*Relación Parcial por partida presupuestaria: Clasificación de la erogación, Comprobante, Modalidad de pago e Importe, correspondiente al mes de Febrero 2026.

Sin otro particular la saludo atentamente y quedo a su disposición.

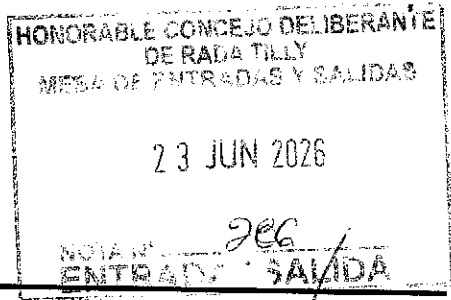


NORMA GRACIELA NEMENTERI
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut





Rada Tilly
Municipio



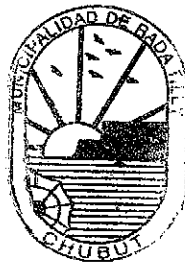
Rada Tilly, 23 de junio de 2026

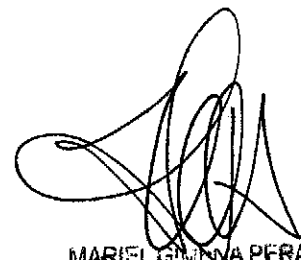
Sra. Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Carolina Barquín
S / D

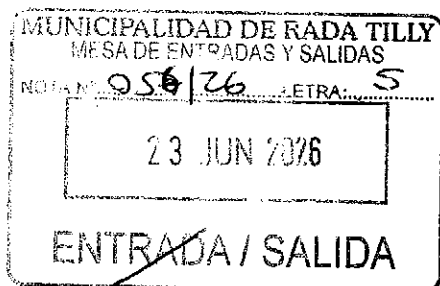
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a los demás integrantes de ese Honorable Cuerpo, a los efectos de elevar copia de la RESOLUCION N° 102/26 para su ratificación.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

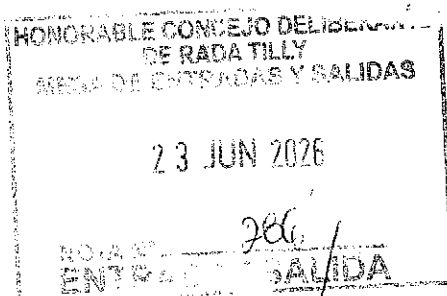



MARIEL GIMENA PERALTA
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut





Rada Tilly
Municipio



**RESOLUCIÓN:
RADA TILLY,**

102/26

20 FEB 2026

VISTO:

La realización de la XV Edición del Torneo de Futbol Playero, organizado en nuestra ciudad por el Club Atlético Rada Tilly, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se realizo el 24 y 25 de enero en las playas de nuestra localidad.

Que en el marco de la organización del mismo, la empresa OSDE en concepto de sponsor realizó un aporte económico para estar presente con publicidad de la empresa.

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE AD REFERENDUM
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

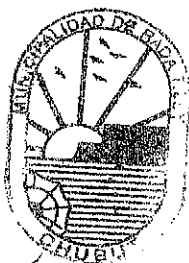
Art.1°) Aceptar el aporte de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) otorgado por la empresa OSDE, según el visto y los considerandos.

Art.2°) Tome conocimiento el sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Municipales.

Art.4°) Regístrese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

PROF. JORGE MERIDA
SECRETARIO DE DEPORTE, TURISMO
Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut



MARIELA GABRIELA PERALTA
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

NORMA GRACIELA REMIENTERIA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

Rada Tilly, 22 de Junio de 2026.

Señora Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Carolina BARQUIN

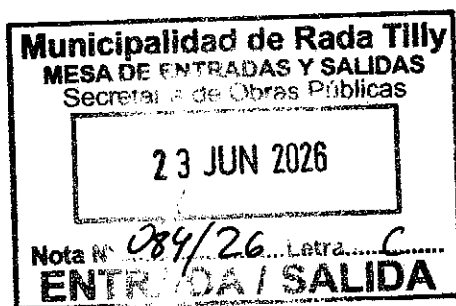
S _____ / _____ D

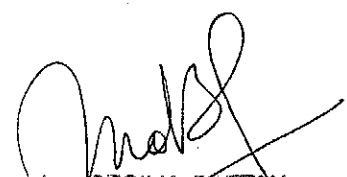
De mi consideración:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a los demás miembros de ese Cuerpo Deliberativo, a los efectos de elevar para vuestro tratamiento y consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que a continuación se detalla:

- Autorizar la ejecución de la obra "Construcción cordones cuneta y badenes en sectores varios - Año 2026".

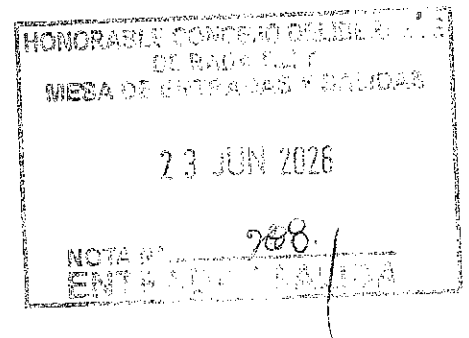
Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.




Ing. CECILIA BAZTAN
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut



PROYECTO DE ORDENANZA



VISTO:

La necesidad de continuar con la ejecución de obras de infraestructura urbana destinadas a mejorar la circulación vehicular y peatonal, optimizar el escurrimiento superficial de aguas pluviales y consolidar el desarrollo urbanístico de la ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que es intención de la Corporación Municipal proseguir con la ejecución de obras de cordón cuneta, badenes y veredas en los espacios públicos de la ciudad.

Que el cordón cuneta, elemento de transición entre la vereda y la calzada, así como también los badenes y veredas, no sólo definen las superficies destinadas al tránsito de vehículos y de peatones, sino que además permiten la conducción de manera rápida y eficaz de los desagües pluviales hacia los sumideros, evitando su estancamiento.

Que existen varios sectores del ejido urbano que aún no cuentan con estas estructuras de escurrimiento superficial y a través del relevamiento realizado se han clasificado en sectores para avanzar en el proyecto y ejecución de las mismas.

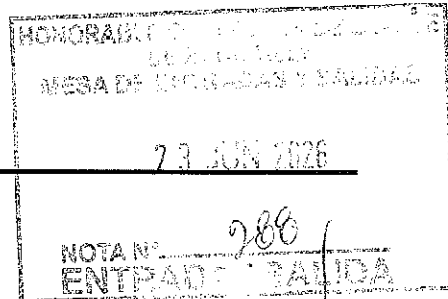
Que la Secretaría de Obras Públicas ha elaborado el correspondiente Proyecto Ejecutivo de Obra, el cual define las características técnicas, alcances y presupuesto oficial de la intervención.

Que el proyecto contempla la ejecución de 3.031,51 metros lineales de cordones cuneta de hormigón, 782,26 m² de badenes y 267 m² de veredas peatonales con sus correspondientes vados de accesibilidad para cruces peatonales, conforme el proyecto técnico elaborado por la Secretaría de Obras Públicas.

Que el financiamiento de la obra se integrará con fondos provenientes de las cuentas municipales "Cordón Cuneta" y "Rentas Generales", conforme a las previsiones del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones de la Corporación Municipal – Ejercicio 2026.

Que el pago del costo de estos trabajos se recuperará con el aporte de los frentistas que resulten beneficiarios directos de la obra.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33° de la Ley XVI N° 46 (antes Ley N.° 3098) de la Provincia del Chubut, corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar la ejecución de obras públicas municipales.



POR ELLO:

**LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY PROPICIA EL SIGUIENTE
PROYECTO DE ORDENANZA**

- Art.1º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la obra denominada **“CONSTRUCCIÓN CORDONES CUNETA, BADENES Y VEREDAS EN SECTORES VARIOS - AÑO 2026”** la cual comprenderá la ejecución de los cordones cuneta, badenes y veredas faltantes en los siguientes sectores:
- SECTOR 1: el tramo correspondiente a calle Puerto Belgrano y avda. F. de Gurruchaga, y bulevares sobre Avda. F. de Gurruchaga, en el tramo comprendido entre Av. Antártida Argentina y calle Puerto Belgrano.
- SECTOR 2: el tramo correspondiente a calle Martin Izaguirre e/calles Darío Ambrosi y Mario Crozzoli.
- SECTOR 3: Sector que incluye las Manzanas 267 y sector Corralón Municipal.
- SECTOR 4: el tramo correspondiente a Av. Comodoro Urtubey entre Av. F. de Gurruchaga y calle 20 de Junio.
- SECTOR 5: el tramo correspondiente a la Avenida Intendente Fernando I. Savoye y calle sin nombre.
- SECTOR 6: el sector comprendido en la Avenida Onas entre calle Tehuelches y la Avenida Bergantín Belgrano,
conforme al Proyecto Ejecutivo elaborado por la Secretaría de Obras Públicas.
- Art.2º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las contrataciones, concursos de precios y/o licitaciones que correspondan para su ejecución, en el marco de la normativa vigente.
- Art.3º) Los procedimientos administrativos y de contratación para el cumplimiento del Art.2º) se regirán por las disposiciones de la Ley I N° 11 (antes Ley N° 533) de la Provincia del Chubut, texto ordenado por Decreto N° 992/79 y su reglamentario N° 42/80, con sus modificatorias y normas de adhesión, así como por la normativa municipal vigente en materia de montos y modalidades de contratación.
- Art.4º) La obra podrá ejecutarse por etapas, pudiendo procederse al recupero de su costo una vez finalizada y habilitada cada una de ellas.
- Art.5º) El costo total de la obra será prorrateado entre los frentistas beneficiados en función de los metros de frente de cada propiedad. El costo de las esquinas se prorrateará proporcionalmente a los metros de frente, entre todos los frentistas de la obra.
- Art.6º) Declárase obligatorio para los propietarios y/o adjudicatarios de los inmuebles afectados, el pago del costo de las obras ejecutadas bajo el régimen de la presente Ordenanza.
- Art.7º) El Presupuesto Oficial de esta obra se estima en la suma de Pesos Cuatrocientos sesenta y siete millones setecientos veintisiete mil cuatrocientos setenta y cinco con noventa y cinco centavos. (\$467.727.475,95), valores correspondientes al mes Junio de 2026.



22 JUN 2026

200

ENTRADA SALIDA

El Departamento Ejecutivo Municipal queda autorizado a actualizar el valor del Presupuesto Oficial al momento de dar inicio efectivo al procedimiento administrativo que se implemente para la ejecución de la obra.

Art.8º) A fin de dar sustento económico-financiero a la obra, se autoriza la utilización de fondos disponibles en las partidas "Cordones Cuneta y Veredas", integrándose el eventual saldo restante con recursos de "Rentas Generales".

El monto aportado por Rentas Generales deberá ser reintegrado a medida que se produzcan ingresos en la cuenta específica de "Cordones Cuneta y Veredas".

Art. 9º) Para todas aquellas obras en las que los propietarios y adjudicatarios de inmuebles afectados deban efectuar pagos parciales o totales del costo de las mismas, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá abrir un registro de oposición a los efectos pertinentes, debidamente publicado en los diarios locales.

En caso de que las oposiciones no superen el treinta por ciento (30%) del total de los vecinos beneficiarios de la obra, se procederá a la ejecución de la misma.

Art. 10º) La forma de pago se establece de la siguiente manera:

1. Al contado, con un quince por ciento (15%) de descuento.
2. En seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con un diez por ciento (10%) de descuento y sin interés de financiación.
3. En doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin interés de financiación.
4. En veinticuatro (24), cuarenta y ocho (48) o setenta y dos (72) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con más el interés de financiación, que establece la Ordenanza N° 1481/01 art. 1º inciso c) punto 1, modificada por Ordenanza N° 2845/25 art. 88º Libro IX Disposiciones Complementarias.

Toda presentación de frentistas referida a solicitudes de planes de financiación no contemplados en la presente Ordenanza, será analizada por las Secretarías de Hacienda y Desarrollo Social, y deberán ser autorizadas por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art.11º) Las erogaciones correspondientes a la presente obra serán imputadas a la partida presupuestaria "Cordones Cuneta y Veredas" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones de la Corporación Municipal para el Ejercicio 2026.

Art.12º) Forman parte integrante de la presente Ordenanza y se incorporan como anexos:

- ANEXO I - MEMORIA DESCRIPTIVA
- ANEXO II - PLANOS DE OBRA
- ANEXO III - PRESUPUESTO OFICIAL
- ANEXO IV - PRORRATEO

Art.13º) DE FORMA.



Rada Tilly
Municipio

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

OBRA:

**CONSTRUCCIÓN CORDONES CUNETA,
BADENES Y VEREDAS EN
SECTORES VARIOS - AÑO 2026**

Junio 2026



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

OBRA:

**CONSTRUCCIÓN CORDONES CUNETA,
BADENES Y VEREDAS EN
SECTORES VARIOS - AÑO 2026**

ANEXO I

MEMORIA DESCRIPTIVA

Junio 2026



ANEXO I

MEMORIA DESCRIPTIVA

OBRA: "CONSTRUCCIÓN de CORDONES CUNETA - SECTORES VARIOS"

1. LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS A REALIZAR

SECTOR 1- CALLE PUERTO BELGRANO Y AV. GURRUCHAGA

SECTOR 2- CALLE MARTIN IZAGUIRRE ENTRE CALLE DARIO AMBROSI Y CALLE MARIO CROZZOLI

SECTOR 3- MANZANA 267 Y SECTOR CORRALON entre CALLES (LAGO ESPORA, LAGO STANGE, ALFEREZ SOBRAL Y LAGO DE LOS CISNES)

SECTOR 4- AV. URTUBEY ENTRE AV. F. de GURRUCHAGA Y CALLE 20 de JUNIO

SECTOR 5- AV. INTENDENTE FERNANDO L. SAVOYE y CALLE SIN NOMBRE

SECTOR 6- VEREDA SOBRE AV. ONAS entre CALLE TEHUELCHES Y AVDA. BERGANTIN BELGRANO

1) SECTOR 1: "Construcción de Cordones Cuneta - SECTOR 1 - CALLE PUERTO BELGRANO Y AV. GURRUCHAGA" se emplaza en un sector urbano consolidado de la ciudad, identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sector 1 de este ejido municipal, con una extensión aproximada de 758 metros lineales de veredas y 75,26 metros cuadrados de badenes de hormigón.

El tramo a intervenir se desarrolla principalmente sobre la Calle Puerto Belgrano, con la ejecución del cordón cuneta del sector faltante en la manzana denominada Fracción B y la ejecución de bulevares centrales sobre la Av. F. de Gurruchaga desde la intersección de calle Puerto Belgrano hasta la intersección con la Av. Antártida Argentina.

2) SECTOR 2: "Construcción de Cordones Cuneta - SECTOR 2 - CALLE MARTIN IZAGUIRRE ENTRE CALLE DARIO AMBROSI Y CALLE MARIO CROZZOLI" se encuentra emplazado en el Barrio El Mirador, identificado catastralmente como Circunscripción 1 y Circunscripción 3, Sector 1 de este ejido municipal, con una extensión aproximada de 153 metros lineales de cordones cuneta.

El tramo a intervenir se desarrolla sobre la Calle Martin Izaguirre entre calle Darío Ambrosi hasta la calle Mario Crozzoli. Se contempla en este sector además, la ejecución de un badén de superficie aproximada 131,30 m2.



3) La obra denominada **"Construcción de Cordones Cuneta y Veredas – SECTOR 3 - MANZANA 267 Y SECTOR CORRALÓN entre CALLES (LAGO ESPORA, LAGO STANGE, ALFEREZ SOBRAL Y LAGO DE LOS CISNES)"** se desarrollará en el área urbana identificada catastralmente como Ejido 29, Circunscripción 1, Sector 3 de la ciudad de Rada Tilly. La intervención comprende la ejecución de los tramos de cordón cuneta aún pendientes en la Manzana 267 y en la manzana donde se ubica el Corralón Municipal, con el fin de completar la infraestructura vial existente y mejorar el escurrimiento superficial de las aguas pluviales. En este sector se ejecutarán un total de 880,66 metros lineales de cordón cuneta y una superficie de 127,20 metros cuadrados de badenes de hormigón.

4) La obra denominada **"Construcción de Cordones Cuneta – SECTOR 4 - AV. URTUBEY entre AV. GURRUCHAGA y CALLE 20 DE JUNIO"** está ubicada en el área urbana de la urbanización pública de 112 lotes. Se trata de un área consolidada, identificada catastralmente como Circunscripción 1 y Circunscripción 2, Sector 1 de este ejido municipal. El tramo a intervenir se desarrolla sobre la Av. Urtubey desde la intersección de la Av. F. de GURRUCHAGA hasta la Calle 20 DE JUNIO.

La intervención comprende la ejecución de 473 metros lineales de cordones cuneta para materializar bulevares centrales sobre la Avda. Urtubey y 262,50 metros cuadrados de badenes de hormigón.

5) La obra denominada **"Construcción de Cordones Cuneta – SECTOR 5 - AV. INTENDENTE FERNANDO L. SAVOYE ENTRE AV. F. LUQUE Y CALLE SIN NOMBRE"** se emplaza sobre una de las principales vías de acceso a la ciudad, correspondiente al Acceso Oeste, identificado catastralmente como Circunscripción 1 y Sector 1 de este ejido municipal.

El tramo a intervenir se desarrolla sobre la Av. Intendente Fernando L. Savoye entre la Av. F. Luque y Calle sin Nombre. Se prevén ejecutar 805 metros lineales de cordón cuneta y 186 metros cuadrados de badenes de hormigón.

6) La obra denominada **"Construcción de vereda – SECTOR 6 - VEREDA SOBRE AV. ONAS entre CALLE TEHUELCHES Y AVDA. BERGANTIN BELGRANO"** incluye la ejecución de 267 metros cuadrados de vereda peatonal sobre la Avda. Onas entre calles Tehuelches y Avda. Bergantín Belgrano.

Las intervenciones proyectadas tienen por objeto consolidar la infraestructura vial y peatonal de distintos sectores de la ciudad, completando obras inconclusas y dotando a las



áreas intervenidas de una configuración urbana definitiva. Asimismo, buscan mejorar las condiciones de circulación vehicular y peatonal, optimizar el escurrimiento superficial de las aguas pluviales y fortalecer la conectividad entre barrios y sectores consolidados del ejido urbano. En aquellos casos donde se prevé la ejecución de bulevares centrales, las obras permitirán además completar espacios públicos que, en etapas futuras, podrán incorporar veredas, bicisendas, forestación y sistemas de riego.

2. ALCANCES DEL PROYECTO:

Los proyectos contemplan de manera integral los aspectos vinculados a la infraestructura vial y peatonal, con el propósito de otorgar a cada sector una configuración urbana definitiva, segura, accesible y funcional.

Las principales acciones comprendidas son:

- **Ejecución de cordones cuneta faltantes**, iniciando la infraestructura básica del sector.
- **Ordenamiento de la circulación vehicular principal**, definiendo la conexión más importante con las calles existentes secundarias.
- **Generación de áreas de estacionamiento público** sobre el frente de los boulevares.

Estas tareas permitirán consolidar avenidas principales de acceso y consolidar las condiciones de accesibilidad, tránsito peatonal, rodado y vehicular de los distintos sectores.

3. DESCRIPCIÓN DE ITEMS INCLUIDOS:

3.1. Construcción de cordones cuneta de hormigón

Se ejecutarán cordones cuneta nuevos en los sectores indicados en los planos de proyecto. Las cunetas serán de 0,50 m y 0,30 m de ancho, conforme las especificaciones técnicas y las directivas de la Inspección de Obra. Las dimensiones y características constructivas de los cordones cuneta responderán a lo establecido en los planos de proyecto, especificaciones técnicas y directivas de la Inspección de Obra.

3.2. Construcción de badenes de hormigón

Se construirán badenes de hormigón para el escurrimiento pluvial, sobre terreno natural correctamente nivelado y compactado, respetando las pendientes de escurrimiento establecidas en planos y por la Inspección.

3.3. Construcción de veredas de hormigón terminación peinado.



Se ejecutarán solados de hormigón armado con fibras metálicas y de polipropileno, con terminación peinada y llaneado perimetral, de 12 cm de espesor. Se dispondrán juntas de contracción y dilatación de acuerdo a las indicaciones de la inspección y las Especificaciones Técnicas.

4. PRESUPUESTO DE OBRA:

El presupuesto oficial estimado para la ejecución de la obra asciende a la suma de \$ **467.727.475,95** (Pesos Cuatrocientos sesenta y siete millones setecientos veintisiete mil cuatrocientos setenta y cinco con noventa y cinco centavos).



Rada Tilly
Municipio

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

OBRA:

**CONSTRUCCIÓN CORDONES CUNETA,
BADENES Y VEREDAS EN
SECTORES VARIOS - AÑO 2026**

ANEXO II

PLANOS DE OBRA

Junio 2026



Rada Tilly
Municipio

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

OBRA:

**CONSTRUCCIÓN CORDONES CUNETA,
BADENES Y VEREDAS EN
SECTORES VARIOS - AÑO 2026**

ANEXO III

PRESUPUESTO OFICIAL

Junio 2026

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

OBRA: CONSTRUCCIÓN CORDONES CUNETA, BADENES Y VEREDAS EN SECTORES VARIOS
AÑO 2026
LUGAR: RADA TILLY
FECHA: jun-26



A N E X O III

PRESUPUESTO OFICIAL

CAP.	ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	\$ unitario	Importe	Subtotal I	Incidencia
001	SECTOR 1: CALLE PUERTO BELGRANO Y AVDA. F. DE GURRUCHAGA							
	001.01	Cordones cuneta de hormigon	ml	758,00	\$ 112.815,43	\$ 85.514.092,9100	\$ 95.212.450,23	20%
	001.02	Badenes de H9Aº esp=18cm	m2	75,26	\$ 128.864,70	\$ 9.698.357,3200		
2	SECTOR 2: CALLE MARTIN IZAGUIRRE e/CALLES DARIO AMBROSIO Y MARIO CROZZOLI							
	002.01	Cordones cuneta de hormigon	ml	114,00	\$ 112.815,43	\$ 12.860.958,5600	\$ 29.780.893,67	6%
	002.02	Badenes de H9Aº esp=18cm	m2	131,30	\$ 128.864,70	\$ 16.919.935,1100		
3	SECTOR 3: Manzana 267 y Sector Corralon e/calles (Lago Espora, Lago Stange, Alferez Sobral y Lago de los Cisnes)							
	003.01	Cordones cuneta de hormigon	ml	880,66	\$ 112.815,43	\$ 99.352.033,0600	\$ 115.743.622,90	25%
	003.02	Badenes de H9Aº esp=18cm	m2	127,20	\$ 128.864,70	\$ 16.391.589,8400		
4	SECTOR 4: AV. COMODORO URTUBEY e/AV. GURRUCHAGA Y CALLE 20 DE JUNIO							
	004.01	Cordones cuneta de hormigon	ml	473,00	\$ 112.815,43	\$ 53.361.696,5000	\$ 87.188.680,25	19%
	004.02	Badenes de H9Aº esp=18cm	m2	262,50	\$ 128.864,70	\$ 33.826.983,7500		
5	SECTOR 5: AV. INTENDENTE FERNANDO L. SAVOYE Y CALLE SIN NOMBRE							
	005.01	Cordones cuneta de hormigon	ml	805,00	\$ 112.815,43	\$ 90.816.417,9300	\$ 114.785.252,13	25%
	005.02	Badenes de H9Aº esp=18cm	m2	186,00	\$ 128.864,70	\$ 23.968.834,2000		
6	SECTOR 6: VEREDA SOBRE AV. ONAS e/ CALLE TEHUELCHES Y AVDA. BERGANTIN BELGRANO							
	007.01	Veredas de Hormigon terminacion peinado con llaneado perimetral	m2	267,00	\$ 93.695,04	\$ 25.016.576,7700	\$ 25.016.576,77	5%
TOTAL OBRA							\$ 467.727.475,95	100%

EL MONTO DE LA OBRA ASCIENDE A: PESOS Cuatrocientos sesenta y siete millones setecientos veintisiete mil cuatrocientos setenta y cinco con noventa y cinco centavos -valores a JUNIO-2026

NOTA: Los precios corresponden a ítem terminado incluyendo IVA



Rada Tilly
Municipio

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

OBRA:

**CONSTRUCCIÓN CORDONES CUNETA,
BADENES Y VEREDAS EN
SECTORES VARIOS - AÑO 2026**

ANEXO IV

PRORRATEO

Junio 2026



A N E X O IV

PRORRATEO

A N E X O IV

OBRA: CONSTRUCCIÓN de CORDONES CUNETA, BADENES Y VEREDAS –
SECTORES VARIOS-AÑO 2026
Costo de Obra: 112.800 \$/ml

PRORRATEO SECTOR 1

CALLE PUERTO BELGRANO Y AVDA. F. DE GURRUCHAGA

CUENTA N°	MZNA.	LOTE	LONG. FRENTE	% LONG. FRENTEROS	LONG. AFECTADA
450	FRACCION B2	61	16,00	0,02204	16,70777
3663	FRACCION B2	9	20,00	0,02755	20,88471
3664	FRACCION B2	10	20,00	0,02755	20,88471
4531	FRACCION B2	11	22,00	0,03031	22,97318
4529	FRACCION B2	12	22,00	0,03031	22,97318
4361	FRACCION B2	1	22,89	0,03153	23,90255
MRT-SIN CUENTA	BULEVARD CENTRAL	S/N°	603,00	0,83070	629,67392
			725,89	1,00	758,00

LONGITUD TOTAL CORDONES CUNETA SECTOR 1 (ml) **758,00**

SUP BADENES SECTOR 1 (m2) **75,26**

PRORRATEO SECTOR 2

**CALLE JUAN BAUTISTA IZAGUIRRE ENTRE CALLE DARIO AMBROSI Y CALLE MARIO
CROZZOLI**

CUENTA N°	MZNA.	LOTE	LONG. FRENTE	% LONG. FRENTEROS	LONG. AFECTADA
3680- MRT	276	1	98,53	1,00000	114,00000
			98,53	1,00	114,00

LONGITUD TOTAL CORDONES CUNETA SECTOR 2 (ml) **114,00**

SUP BADENES SECTOR 2 (m2) **131,30**

PRORRATEO SECTOR 3

**Manzana 267 y Sector Corralon e/calles (Lago Espora, Lago Stange, Alferez Sobral y
Lago de los Cisnes)**

CUENTA N°	MZNA.	LOTE	LONG. FRENTE	% LONG. FRENTEROS	LONG. AFECTADA
2290	267	2	257,90	0,31761	279,70372
35637	267	3	215,85	0,26582	234,09867
35638	267	4	40,00	0,04926	43,38173
SIN MENSURA	CORRALON MUNICIPAL	S/N	298,26	0,36731	323,47588
			812,01	1,00	880,66

LONGITUD TOTAL CORDONES CUNETA SECTOR 3 (ml) **880,66**

SUP BADENES SECTOR 3 (m2) **127,20**



A N E X O I V

PRORRATEO

A N E X O I V

OBRA: CONSTRUCCIÓN de CORDONES CUNETA, BADENES Y VEREDAS –
SECTORES VARIOS-AÑO 2026
Costo de Obra: 112.800 \$/ml

PRORRATEO SECTOR 4

AV. URTUBEY ENTRE AV GURRUCHAGA Y CALLE 12 DE OCTUBRE

CUENTA N°	MZNA.	LOTE	LONG. FRENTE	% LONG. FRENTEROS	LONG. AFECTADA
MRT S/N°	BULEVARD CENTRAL	S/N°	427,00	0,90275	427,00000
MRT S/N°	ROTONDA	S/N°	46,00	0,09725	46,00000
			473,00	1,00	473,00

LONGITUD TOTAL CORDONES CUNETA SECTOR 4 (ml) **473,00**

SUP BADENES SECTOR 4 (m2) **75,30**

PRORRATEO SECTOR 5

AV. INTENDENTE FERNANDO L. SAVOYE Y CALLE SIN NOMBRE

CUENTA N°	MZNA.	LOTE	LONG. FRENTE	% LONG. FRENTEROS	LONG. AFECTADA
3719 - MRT convenio de uso c/MAYORGA	107	1	118,57	0,15642	125,92197
4947	107	2	31,47	0,04152	33,42131
34951	62	1	46,40	0,06121	49,27704
38489-MRT	62	2	33,56	0,04427	35,64090
MRT S/N°	BVD MRT	S/N°	188,00	0,24802	199,65699
MRT S/N°	PARQUE URBANO MRT	S/N°	340,00	0,44855	361,08179
MRT S/N°					
			758,00	1,00	805,00

LONGITUD TOTAL CORDONES CUNETA SECTOR 5 (ml) **805,00**

SUP BADENES SECTOR 5 (m2) **186,00**



CONCEJO DELIBERANTE DE SARMIENTO
AVDA. INGENIERO CORONEL N°355
SARMIENTO - CHUBUT - C.P. 9020
TEL - FAX : 297 - 4893452 / 4893668
CONCEJODELIBERANTESARMIENTO@GMAIL.COM



Sarmiento, Chubut, 28 de mayo de 2026.-

COMUNICACIÓN N° 005/26.-

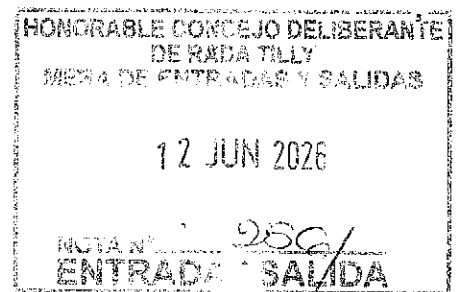
**“DEFENSA DEL RÉGIMEN DE ZONA FRÍA Y DE LOS DERECHOS
ENERGÉTICOS DE LAS COMUNIDADES PATAGÓNICAS “**

VISTO:

- La Constitución Nacional;
- La Constitución Provincial;
- La Ley Nacional N° 25.565 y sus modificatorias;
- La Ley Nacional N° 27.637 “Ampliación Régimen Zona Fría”,
- La Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

- Que, el régimen diferencial denominado “Zona Fría “, constituye una herramienta de compensación territorial destinada a contemplar las particularidades climáticas de las regiones de bajas temperaturas del país;
- Que, el artículo 75 de la Ley Nacional N° 25.565 creó el Fondo Fiduciario para subsidios de Consumos Residenciales de Gas, estableciendo mecanismos de compensación tarifaria para las provincias patagónicas y otras zonas de condiciones climáticas adversas;
- Que, posteriormente la Ley Nacional N° 27.637 amplió el alcance territorial y social del régimen vigente, prorrogando su aplicación hasta el año 2031;

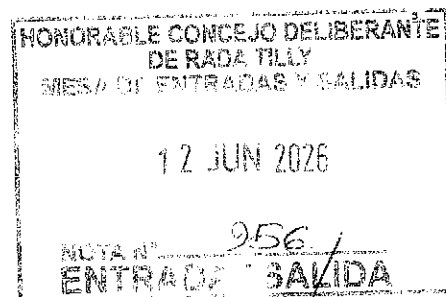




CONCEJO DELIBERANTE DE SARMIENTO
AVDA. INGENIERO CORONEL N°355
SARMIENTO - CHUBUT - C.P. 9020
TEL - FAX : 297 - 4893452 / 4893668
CONCEJODELIBERANTESARMIENTO@GMAIL.COM



- Que, las condiciones climáticas de la región patagónica determinan consumos energéticos sustancialmente superiores a los registrados en otras regiones del país, particularmente durante el período invernal;
- Que, en las localidades de la Provincia del Chubut, la calefacción constituye una necesidad básica e imperante vinculada a condiciones mínimas de habitabilidad, salud y calidad de vida;
- Que, el federalismo exige contemplar las asimetrías geográficas, climáticas y estructurales existentes entre las distintas regiones de la República Argentina;
- Que la Constitución de la Provincia del Chubut reconoce la protección integral de la salud como un derecho fundamental;
- Que las bajas temperaturas, las heladas prolongadas y las condiciones climáticas propias de la Patagonia poseen incidencia directa sobre la salud pública, especialmente respecto de niños, adultos mayores y sectores vulnerables;
- Que, eventuales modificaciones al régimen diferencial vigente podrían generar impactos económicos y sociales significativos sobre jubilados, trabajadores, familias, comerciantes e instituciones intermedias de nuestra comunidad;
- Que, corresponde a los gobiernos locales expresar institucionalmente la defensa de los intereses sociales, económicos y territoriales de sus comunidades;
- Que, resulta necesario expresar preocupación institucional ante eventuales iniciativas tendientes a reducir, limitar o modificar el régimen diferencial vigente para las provincias patagónicas;





CONCEJO DELIBERANTE DE SARMIENTO
AVDA. INGENIERO CORONEL N°355
SARMIENTO - CHUBUT - C.P. 9020
TEL - FAX : 297 - 4893452 / 4893668
CONCEJODELIBERANTESARMIENTO@GMAIL.COM



POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

COMUNICACIÓN

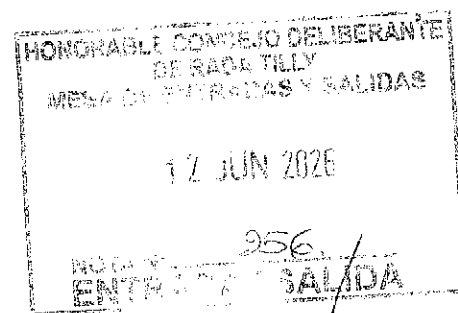
ARTÍCULO 1º- El Concejo Deliberante de la ciudad de Sarmiento expresa su preocupación y rechazo institucional ante la media sanción del proyecto de ley aprobado en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación sobre modificación del régimen diferencial de “Zona Fría” vigente para las regiones patagónicas.

ARTÍCULO 2º - Este cuerpo deliberativo reafirma que, en las regiones patagónicas, el acceso adecuado a servicios energéticos esenciales vinculados a la calefacción, constituye una necesidad básica indispensable para la protección de la salud pública, condiciones dignas de habitabilidad, el bienestar social y el sostenimiento de criterios de equidad territorial.

ARTÍCULO 3º - Solicítese a los Legisladores Nacionales representantes de la Provincia del Chubut, Sra. Senadora Edith Elizabeth Terenzi. Sra. Senadora Andrea Marcela Cristina. Sr. Senador Carlos Alberto Linares, a promover las acciones necesarias tendientes a resguardar la continuidad y protección del régimen diferencial de “Zona Fría”, en consideración de las particularidades climáticas, geográficas, sociales y económicas propias de la región patagónica.

ARTÍCULO 4º- Remítase copia de la presente Comunicación a:

- Legisladores Nacionales por la Provincia del Chubut;





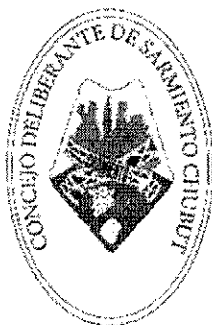
CONCEJO DELIBERANTE DE SARMIENTO
AVDA. INGENIERO CORONEL N°355
SARMIENTO - CHUBUT - C.P. 9020
TEL - FAX : 297 - 4803452 / 4803668
CONCEJODELIBERANTESARMIENTO@GMAIL.COM



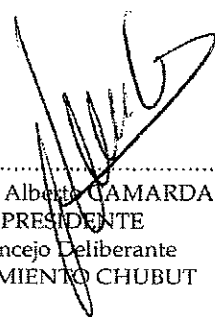
- Legislatura de la Provincia del Chubut;
- Concejos Deliberantes de la Provincia del Chubut;

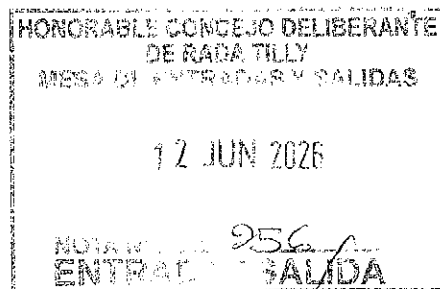
ARTÍCULO 5 °- COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

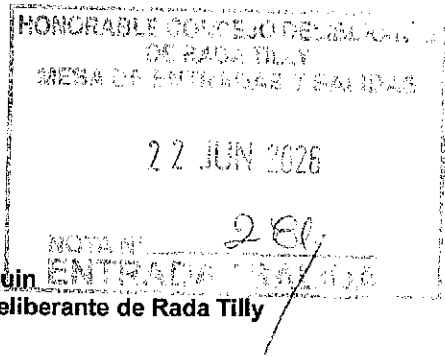
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. -




Karina Malen Puñatef
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante
SARMIENTO CHUBUT


Rubén Alberto CAMARDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
SARMIENTO CHUBUT





ANEXO 1
7/6/26

Rada Tilly, 12 de mayo de 2026

Sra.
Presidenta
Carolina Viviana Barquin
Honorable Concejo Deliberante de Rada Tilly
S / D

Asunto: Solicitud de revisión y modificación del sentido de circulación vehicular de calle Murcia

De nuestra mayor consideración:

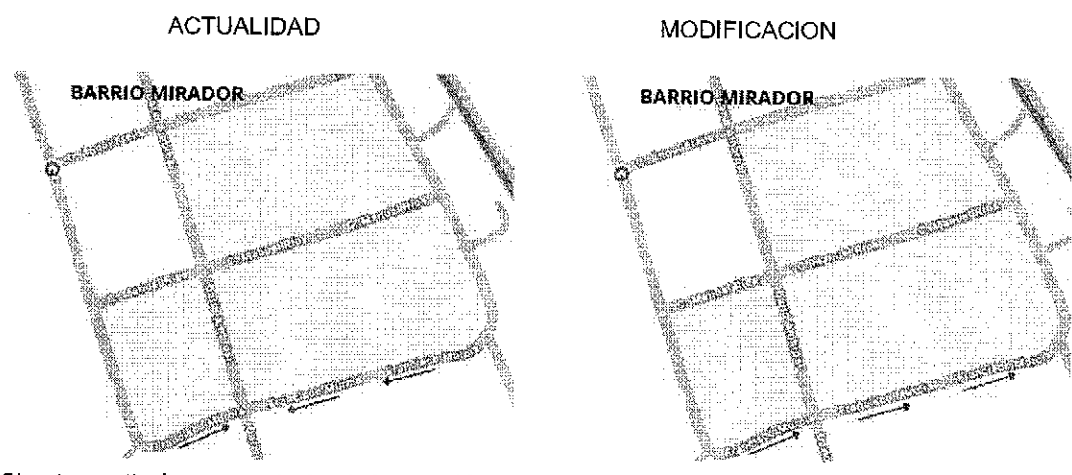
Quienes suscriben, en representación de los vecinos del Barrio Mirador de la ciudad de Rada Tilly, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo con el objeto de solicitar la revisión del esquema de circulación vigente en el sector, y en particular, la modificación del sentido de tránsito de calle Murcia, a fin de establecerla como mano única en sentido Oeste - Este.

La presente petición se fundamenta en las dificultades de accesibilidad generadas a partir de la reciente modificación de la circulación vehicular en el sector. En la actualidad, la alternativa de egreso del barrio se realiza a través de una vía de ripio (calle Izaguirre) que presenta un estado deficiente de conservación, circunstancia que compromete de manera significativa la transitabilidad, la seguridad vial y la adecuada conectividad de los frentistas y residentes.

Dicha situación repercute directamente en la circulación cotidiana de vehículos particulares, móviles de emergencia y demás medios de traslado, generando demoras, incomodidades y mayores riesgos, especialmente en condiciones climáticas adversas o de baja visibilidad.

En virtud de ello, consideramos que la implementación de sentido único en calle Murcia, en dirección Oeste - Este, permitiría optimizar la circulación interna del barrio, mejorar la accesibilidad general del sector y brindar una solución más funcional, segura y ordenada para la comunidad vecinal, actualmente la misma tiene una circulación que se encuentran dos calles contramano de frente y obliga a frentistas de calle Murcia a desviar hacia Izaguirre, encontrándose de frente con vecinos de terrazas de molino que son quienes utilizaran 100% esa calle como único egreso de su barrio.

Por lo expuesto, solicitamos se evalúe técnicamente la viabilidad de lo peticionado y, se arbitren las medidas administrativas, técnicas y de señalización necesarias para su implementación.



Sin otro particular, y agradeciendo la atención brindada, saludamos atentamente.

VECINOS DE BARRIO MIRADOR

05 JUN 2026

Sin otro particular, y agradeciendo la atención brindada, saludamos atentamente.

NOTA N° 246
ENTRADA SALIDA

Fernando
Rafael
28078786

GOLEVIC, ENRIQUE
17622252

MARILYN MAURO
28075481

Romano Marie Eugenia
DNI 18092500

KATHERINA MORENO
DNI 38478445

GARCIA ANITA
36955626

GUTIERREZ GONZALEZ
37118963

NANCY BENITZ
17473.921

Jorge
14402867

MICHAEL
DNI 16001709

Claudia Miranda
DNI 18459994

ROSALBA
36554

AYDIA ROSARIO
28666303 32173091

ASTORIOZ LIZARD
1422185

28075880
VERA

Nieves Echeverria
31773134

WALDEZ MIRTHA
23439070

Carlos
2581842 2836384

SP46021A
LEONARDO
36181290

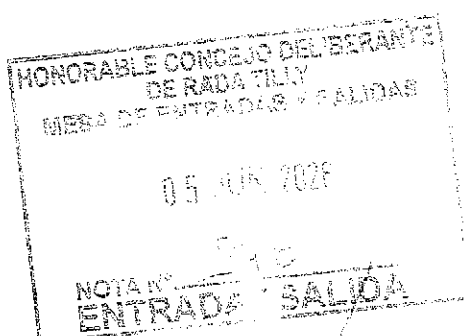
MICHAEL ALVAREZ
38517376

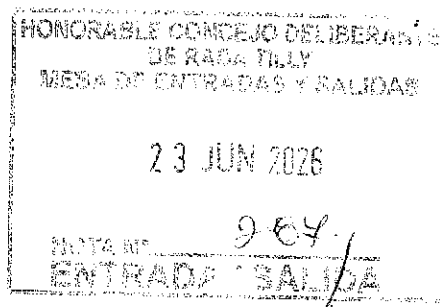
MEDINA GASTIAN
ANI 26566085

Carmina Caballero
23158324

FRANCISCO MARTIN
34263219

Romina
Cabrera





Rada Tilly, 23 de Junio 2026

PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL
"ADHESIÓN A LA LEY PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE PERSONAS MAYORES"

VISTO:

La Constitución Nacional y los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, la Ley Nacional N° 27.360 que aprueba la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, la Ley Provincial I N° 835 de Promoción y Protección Integral de las Personas Mayores, y la invitación expresa a la adhesión contenida en su Artículo 31; y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut ha sancionado la Ley I N° 835, cuyo objeto es la promoción y protección integral de las personas mayores que se encuentren en el territorio provincial, asegurando el pleno goce y ejercicio de sus derechos.

Que dicha ley provincial reconoce explícitamente la plena vigencia de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (Ley N° 27.360) como marco interpretativo y programático.

Que es voluntad y deber del Municipio de Rada Tilly adoptar un rol activo en la protección de los derechos de las personas mayores residentes en la ciudad, reconociéndose como sujetos plenos de derecho.

Que la Ley I N° 835 establece un marco de coordinación interinstitucional entre los ámbitos nacional, provincial y municipal, previendo la celebración de convenios para articular acciones conjuntas.

Que la ley provincial promueve la descentralización de planes y programas y fomenta la creación de Consejos Locales de Personas Mayores (CLAM) en los municipios que así lo dispongan, como ámbitos plurales de participación, consulta e incidencia en políticas públicas.

Que la adhesión a esta ley permitirá a nuestro municipio fortalecer las políticas locales, acceder a programas provinciales, y crear las estructuras de participación necesarias, como el CLAM, para garantizar una intervención integral desde la perspectiva gerontológica y erradicar la discriminación por edad (edadismo).

Que resulta fundamental alinear la normativa y las políticas públicas de Rada Tilly con este nuevo paradigma de protección de derechos, asegurando un abordaje integral que contemple la salud, la vivienda, la participación, la seguridad económica y la no violencia contra las personas mayores.

Que el Artículo 31 de la Ley I N° 835 invita expresamente a los Municipios de la Provincia del Chubut a adherir a la misma y a dictar las normas locales conducentes.

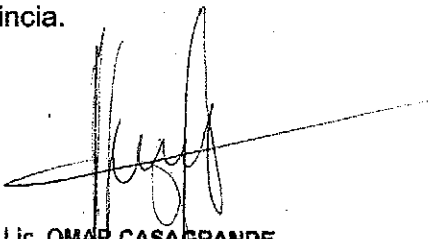
POR ELLO:

EL BLOQUE DE CONCEJALES DE ARRIBA CHUBUT
PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Adherir en todos sus términos a la Ley I N° 835 que establece la promoción y protección integral de las personas mayores en toda la provincia.

ARTÍCULO 2º: De Forma.


MABEL CRISTINA MOREJON
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


Lic. OMAR CASAGRANDE
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



DESPACHO N° 035/26

Rada Tilly, 23 de junio de 2026.-

**DICTÁMEN POR MAYORIA COMISIONES DE
HACIENDA Y LEGISLACIÓN**

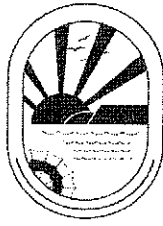
Ref: Nota N° 44/26.

Sra. Presidente:

Del análisis practicado en el seno de estas Comisiones al asunto de referencia, se emite el presente Dictamen, con Proyecto de **Ordenanza**, que por lo expuesto y la fundamentación que brindará en Sesión nuestro miembro informante, solicitamos de la Honorabilidad del Cuerpo su aprobación.


MARIA JIMENA VILLARREAL
PRESIDENTE
Com. de Hacienda, Presupuesto y Cuentas
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut.


JOSHUA DUNAI
SECRETARIO
Comisión de Legislación Interpretación y
Reglamento
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2223/13; el expediente administrativo correspondiente a la urbanización de la Fracción K, Sector 1, Circunscripción 3 de la ciudad de Rada Tilly, las Notas N° 204/26 y N° 235/26; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 2223/13 se aprobó el proyecto urbanístico correspondiente a la urbanización de la Fracción K, estableciéndose los indicadores urbanísticos, usos y condiciones de ocupación del suelo para las parcelas resultantes.

Que la Cooperativa de Viviendas, Servicios Públicos y Consumo Rada Tilly Ltda. (COVISERCO) fue constituida con el propósito de promover soluciones habitacionales para sus asociados, impulsando proyectos de urbanización y acceso al suelo que contribuyeran al crecimiento ordenado de la ciudad.

Que en el año 2005 la Cooperativa acreditó formalmente su personería jurídica ante la Municipalidad de Rada Tilly y manifestó su voluntad de asumir el desarrollo del proyecto urbanístico correspondiente al denominado "Sector K", dando continuidad a las actuaciones administrativas vinculadas a dicho emprendimiento.

Que desde entonces y durante los años posteriores, la Cooperativa llevó adelante gestiones técnicas, administrativas y de planificación destinadas a adecuar el proyecto a las necesidades de infraestructura, servicios y ordenamiento urbano requeridas para su concreción.

Que mediante la Ordenanza N° 2223/13, sancionada en el año 2013, el Concejo Deliberante reconoció y acompañó distintas adecuaciones vinculadas al desarrollo del sector, ratificando la importancia del proyecto para el crecimiento de Rada Tilly y para el acceso a la tierra de numerosas familias asociadas a la entidad.

Que los sucesivos contextos de crisis económicas, financieras e inflacionarias que afectaron al país condicionaron significativamente los plazos y posibilidades de avance del proyecto lo que hace observar y readecuar ciertas condiciones planteadas.

Que a través de la Nota N° 204/26 la Sra. Secretaria de Obras Públicas eleva a este Honorable Concejo Deliberante las presentaciones realizadas por la Cooperativa Coviserco Ltda.

Que a través de la misma la entidad solicita el cambio de uso del lote 02 de la Manzana 17, actualmente previsto como lote comercial, proponiendo destinar dicho espacio a área verde de uso comunitario, en reemplazo del espacio reservado para tal fin en la segunda etapa de la urbanización, según lo dispuesto en la Ordenanza N° 2223/13, etapa que a la fecha no ha sido ejecutada.



Que asimismo la Cooperativa solicita se evalúe la situación tributaria correspondiente a los lotes 14 y 15 de la Fracción K, requiriendo la revisión de las tasas y conceptos abonados desde la registración de la mensura, así como eventuales exenciones y/o bonificaciones si correspondieran.

Que resulta conveniente destinar una de las parcelas originalmente prevista para uso comercial a espacio verde de utilización pública, contribuyendo al mejoramiento ambiental y paisajístico del conjunto urbano.

Que asimismo a través de la Nota N° 235/26 se solicita modificar el destino asignado a las parcelas identificadas como 14 y 15 de la Fracción K, permitiendo en ellas el uso residencial y/o comercial, ampliando las posibilidades de desarrollo y ocupación del sector.

Que la Cooperativa ha realizado inversiones vinculadas al desarrollo de infraestructura y urbanización del área, resultando razonable contemplar una exención temporal de determinadas obligaciones tributarias municipales.

Que corresponde dictar la norma pertinente.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE
ORDENANZA**

Art.1º) AUTORIZÁSE el cambio de uso de la parcela identificada como lote 2 de la manzana 17 destinada a uso comercial, la que pasará a tener destino de ESPACIO VERDE.

Art.2º) AUTORIZÁSE el cambio de uso de las parcelas identificadas como Parcelas 14 y 15 de la Fracción K (nomenclatura provincial) de la urbanización aprobada por Ordenanza N° 2223/13, las que podrán destinarse a uso RESIDENCIAL y/o COMERCIAL, debiendo ajustarse las construcciones e instalaciones a los indicadores urbanísticos vigentes para la zona y a las normas municipales aplicables.

Art.3º) EXÍMASE a la Cooperativa de Viviendas COVISERCO Ltda., por el plazo de un (1) año contado a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, del pago de la Tasa por Terreno Baldío y de la Tasa por Servicios respecto de las parcelas 14 y 15 de la Fracción K (nomenclatura provincial).

Art.4) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones catastrales, registrales y administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Art.5º) DE FORMA.



DESPACHO N° 036/26

Rada Tilly, 23 de junio de 2026.-

**DICTÁMEN ÚNICO Y CONJUNTO COMISIONES DE
HACIENDA Y LEGISLACIÓN**

Ref: Resolución
Municipal N°
292/26.

Sra. Presidente:

Del análisis practicado en el seno de estas Comisiones al asunto de referencia, se emite el presente Dictamen, con Proyecto de **Ordenanza**, que por lo expuesto y la fundamentación que brindará en Sesión nuestro miembro informante, solicitamos de la Honorabilidad del Cuerpo su aprobación.


MARIA JIMENA VILLARREAL
PRESIDENTE
Com. de Hacienda, Presupuesto y Cuentas
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


JOSHUA DUNA
SECRETARIO
Comisión de Legislación Interpretación y
Reglamento
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Resolución Municipal N° 292/26 Ad Referendum del Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Norma del Visto se acepta la donación efectuada por la Sra. Paula CAUCIGH MULLER que consiste en una obra de arte realizada en pintura acrílica sobre tela, técnica mixta, titulada “En el cielo las estrellas”, de autoría de la propia donante.

Que el artículo N° 55 de la Ley XVI – N° 46, establece que es atribución del Honorable Concejo Deliberante aceptar las donaciones que se hagan a favor de la Corporación Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA

- Art. 1º) Ratificar la Resolución Municipal N° 292/26 a través de la cual se acepta la donación que consiste en una obra de arte pintura acrílica sobre tela técnica mixta, titulada “ En el cielo las estrellas”.**
- Art. 2º) Tome conocimiento la Secretaria de Cultura y el Departamento de Patrimonio y Bienes Reales Municipales a fin de incorporar dichos bienes.**
- Art. 3º) Forma parte de la presente como Anexo I la Resolución Municipal N° 292 /26.**
- Art. 4º) De forma.**



Rada Tilly
Municipio

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	
29 MAY 2026	
NOTA N°	230
ENTRADA	SALIDA

**RESOLUCIÓN
RADA TILLY;**

292/20

22 MAY 2026

VISTO:

La donación realizada por la Sra. Paula CAUCIGH MULLER y;

CONSIDERANDO:

Que la citada donación consiste en una obra de arte – pintura acrílico sobre tela técnica mixta – titulada: “En el cielo las estrellas” cuya autoría le pertenece y cuyas medidas son 80 cm.x 80 cm.

Que la obra detallada se encuentra a resguardo en el Centro Cultural Rada Tilly y allí permanecerá una vez el presentado acuerdo sea ratificado por el Honorable Concejo Deliberante de nuestra ciudad.

POR ELLO:

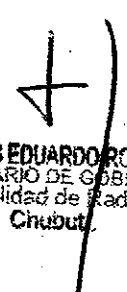
**LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE AD REFERENDUM DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE**

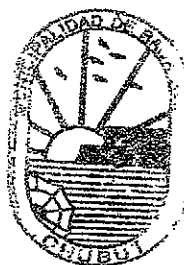
Art. 1°: ACEPTAR la donación realizada por la Sra. Paula CAUCIGH MULLER que consiste en una obra de arte – pintura acrílico sobre tela técnica mixta – titulada: “En el cielo las estrellas” según el visto y considerando.

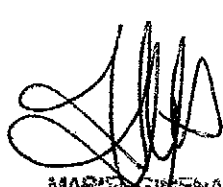
Art. 2°: Tome conocimiento la Secretaría de Cultura y el Departamento de Patrimonio y Bienes Reales Municipales a fin de incorporar dichos bienes.

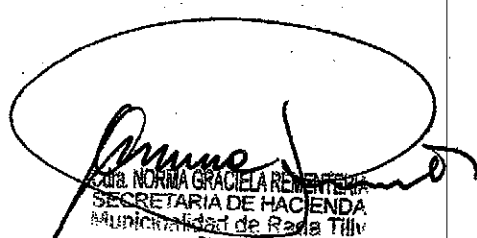
Art. 3°: Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art. 4°: Notifíquese, regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.


Cdr. LUIS EDUARDO ROMERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut




MARCELA ELENA PERALTA
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut


Cdr. NORMA GRACIELA REMENTIS
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut



DESPACHO N° 037/26
Rada Tilly, 23 de junio de 2026.-

**DICTÁMEN POR MAYORIA COMISIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS Y ÚNICO COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**

Ref: Proyecto LIFE.

Sra. Presidente:

Del análisis practicado en el seno de estas Comisiones al asunto de referencia, se emite el presente Dictamen, con Proyecto de **Ordenanza**, que por lo expuesto y la fundamentación que brindará en Sesión nuestro miembro informante, solicitamos de la Honorabilidad del Cuerpo su aprobación.


SEBASTIAN COMBA
SECRETARIO
Comisión de Obras Públicas, Seguridad y
Planeamiento
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


JOSHUA DUNAJ
SECRETARIO
Comisión de Legislación Interpretación y
Reglamento
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza N° 2150/12 y su modificatoria N° 2544/20, las notas N° 208/26 y N° 234/26 presentadas en este Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las Notas del Visto se presenta el anteproyecto para la construcción de un establecimiento ubicado en la Parcela 2 Manzana 29 Sección A, que tiene como objetivo principal el funcionamiento de una residencia de adultos mayores.

Que, las Ordenanzas del Visto establecen normas edilicias de aplicación a edificaciones privadas y públicas que se ejecuten en el ámbito de la ciudad de Rada Tilly.

Que el mismo presenta una tipología funcional y asistencial que, por su destino principal, difiere de la vivienda multifamiliar estándar contemplada como supuesto general por las Ordenanzas del Visto.

Que dicho anteproyecto fue puesto en conocimiento a este Cuerpo, quedando pendiente la presentación del proyecto definitivo ante la Dirección de Obras Particulares sujeta a las excepciones que aquí se otorguen.

Que en el marco del análisis del proyecto presentado, se requirió la realización de un estudio de asoleamiento y proyección de sombras, con el objeto de evaluar el impacto de la futura edificación sobre las propiedades linderas, verificándose que las condiciones proyectadas resultan compatibles con el entorno urbano y no generan afectaciones significativas a los inmuebles vecinos.

Que la construcción de una residencia para adultos mayores constituye un desarrollo de alto valor social para la comunidad, incorporando una alternativa innovadora destinada a brindar alojamiento, atención y contención a personas mayores, contribuyendo a diversificar la oferta de servicios locales, generar nuevas fuentes de empleo y acompañar el crecimiento de la ciudad mediante infraestructura orientada al bienestar y la calidad de vida de sus habitantes.



Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante dictar excepciones a las Normas vigentes y habiendo realizado el análisis correspondiente, se ha decidido hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE
ORDENANZA**

- Art.1º) AUTORIZÁSE**, con carácter de excepción a lo establecido en el Art. 17º (“Perfil Edificable”) del Anexo I de la Ordenanza N° 2544/20, para el lote identificado como parcela 2, manzana 29, Sección A, la habitabilidad del nivel construido por encima de los 9,00m de altura máxima habitable y hasta el plano límite de 12,00m. Los locales de dicho nivel deberán cumplir, en todos los casos, con las condiciones de clasificación, áreas, iluminación y ventilación exigidas según su destino.
- Art.2º) AUTORIZÁSE**, con carácter de excepción a lo establecido en el Art. 12º inc. 2º (“Retiros Laterales”) y Art. 14º del Anexo I de la Ordenanza N° 2150/12, para el mismo lote, a prescindir del retiro lateral obligatorio respecto del lindero Norte, en toda la altura de la edificación, pudiendo la edificación adosarse a dicho eje divisorio sin restricción de retiro.
- Art. 3º) EXÍGESE** que, respecto del lindero Sur del lote, a partir del nivel +9,00m y hasta la altura máxima admitida, la edificación respete un retiro mínimo y fijo de 3,00m en toda la profundidad de la parcela.
- Art.4º) AUTORIZÁSE**, con carácter de excepción a lo establecido en el art. 12 inc. 2 (Retiros laterales) de la Ordenanza N° 2150/12, para el mismo lote, a prescindir del retiro lateral obligatorio respecto del lindero Sur, en el nivel +6,00 m.
- Art.5º) No se permitirá** la ejecución de ningún tipo de edificación, construcción, ampliación, cerramiento, estructura fija o móvil, ni instalaciones de carácter permanente o transitorio sobre los +12,00m de altura.
- Art.6º) Las excepciones otorgadas** en los artículos precedentes lo son en función del lote identificado como parcela 2, manzana 29, Sección A y de su destino principal a residencia para adultos mayores, sin perjuicio de los usos complementarios o accesorios propios de dicha actividad.
- Art.7º) De Forma.-.**